



GENERALITAT
VALENCIANA



Colaborador: **Broseta Abogados**

Objeto: **Temporada 2024/2025**

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Valencia, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en Valencia, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, nº 1 (en adelante, "LES ARTS" o la "FUNDACIÓN"), representada en este acto por D. JORGE JUAN CULLA BAYARRI, Director General, provisto del DNI XXXXXXXXXXXX, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre de 2021, publicado en el DOGV nº 9216 (pág 47125), de 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 10 de marzo de 2022, bajo su número de protocolo 1187.

Y, de otra, **BROSETA ABOGADOS SLP**, con CIF B-96.818.828 y domicilio social en Valencia, 46002, Calle Pascual y Genís (en lo sucesivo, la "ENTIDAD" o el "COLABORADOR"), representada en este acto por D^a ROSA M^a VIDAL MONFERRER, con DNI nº XXXXXXXXXXX, en su condición de apoderada

EXPONEN

- I.-** Que LES ARTS, en el cumplimiento de sus fines fundacionales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios del Palau de les Arts "Reina Sofía" de Valencia.
- II.-** Que la EMPRESA está interesada en colaborar económicamente con los fines y objetivos de LES ARTS, participando en el fomento de la actividad artística que se desarrolla en el mismo.
- III.-** Con base en lo anterior, las partes otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con sujeción a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de la específica colaboración empresarial que, con carácter de mecenazgo y al amparo de la Ley 49/2002, realiza la EMPRESA en beneficio de LES ARTS, y que queda descrita en el siguiente párrafo.

SEGUNDO.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y RÉGIMEN FISCAL APLICABLE

- 2.1.- La EMPRESA se incluirá, con respecto de la Temporada 2024/2025 en la categoría de protocolos de patrocinio denominada Colaborador.
- 2.2.- La EMPRESA abonará a LES ARTS, en concepto de aportación económica, con categoría de colaborador, para la realización de actividades culturales de interés general, por el patrocinio de la Temporada 2024/2025, la cantidad de **10.000 € (DIEZ MIL EUROS)**. Esta cantidad será destinada por la Fundación a la realización de actividades de naturaleza artística.
- 2.3.- La aportación económica pactada será ingresada por la EMPRESA en la cuenta bancaria que LES ARTS tiene abierta en la entidad bancaria CAIXABANK con el número CAIXABANK con el número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (SWIFT/BIC CAIXESBXXX). Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a sesenta días desde la fecha del presente documento.

La vigencia del presente convenio queda supeditada a la efectividad de dicho ingreso.

- 2.4.- La EMPRESA podrá tener derecho a los incentivos fiscales sobre las cantidades objeto de su aportación económica y, en particular, a lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo. La cantidad sobre la que se podrán aplicar los incentivos fiscales se verá minorada por el importe correspondiente al precio de las entradas a los espectáculos de LES ARTS que se facilitan en virtud del presente convenio. A estos efectos, la Fundación se compromete a facilitar a la EMPRESA los documentos y/o información que ésta precise para poder aplicar dicho régimen fiscal.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- 3.1.- La Fundación adquiere, frente a la EMPRESA, las obligaciones que derivan del protocolo que para dicho tipo de mecenazgo tienen previstas. A tal efecto, se adjunta dicho protocolo a este convenio el cual, firmado por ambas partes, pasa a formar parte del mismo.



GENERALITAT
VALENCIANA



- 3.2.- Las obligaciones de LES ARTS para con la EMPRESA se entienden para la Temporada 2024/2025 (septiembre de 2024 a julio de 2025).
- 3.3.- Los derechos que adquiere la empresa, detallados en documento adjunto, son utilizables por la EMPRESA mientras el presente convenio de colaboración empresarial esté vigente. Específicamente, se insiste en que, para el supuesto de que no se renovará la vigencia del mismo, la EMPRESA dejará de ostentar su condición de **colaborador** y no podrá hacer uso de la misma ni publicitarla, ni en su documentación, ni en sus comunicaciones de cualquier tipo y sobre cualquier soporte.
- 3.4.- A todos los efectos de implementación de los servicios que LES ARTS facilita a la EMPRESA, y a todos los efectos de las relaciones de la EMPRESA con LES ARTS, las personas de contacto de ambas entidades serán los siguientes:

A.- Por Palau de les Arts "Reina Sofía":

Nombre: Jorge Juan Culla Bayarri

Dirección postal: Avda del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº1, 46013, Valencia

Dirección electrónica:

Teléfono

B.- Por BROSETA ABOGADOS SLP:

Nombre: Rosa M^a Vidal Monferrer

Dirección postal:

Dirección electrónica:

Teléfono:

CUARTA.- El presente convenio sustituye a cualquier otro sobre el mismo objeto que con anterioridad al presente tuviere otorgado la EMPRESA con LES ARTS.

QUINTA.- EXCLUSIVIDAD

Durante la vigencia del presente convenio, LES ARTS se compromete a no suscribir convenio de colaboración o contrato de patrocinio alguno con cualquier otro despacho de abogados o que, a juicio de la EMPRESA, pueda suponer una competencia para sus intereses.

SEXTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de Les Arts el presente convenio, así como su texto íntegro.



SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La normativa aplicable al presente convenio es la legislación española y la jurisdicción la de los Tribunales de Valencia con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

En los términos que anteceden firman el presente convenio

PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Fdo.: D. Jorge Juan Culla Bayarri

BROSETA ABOGADOS

Fdo.: D^a. Rosa M^a Vidal Monferrer

“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a los DNI, números de teléfono y e-mails de los firmantes del convenio. La versión original se encuentra debidamente firmada”.



GENERALITAT
VALENCIANA



Colaborador: **Broseta Abogados**
Objeto: **Temporada 2024/2025**

PROTOCOLO DE PRESTACIONES QUE RECIBE EL COLABORADOR DE LA TEMPORADA 2024/2025.

Este documento forma parte del convenio de colaboración empresarial suscrito entre Palau de les Arts "Reina Sofía", Fundació de la Comunitat Valenciana y Broseta Abogados en Valencia, a fecha de firma electrónica:

- ✓ Reproducción de logotipo y marca: libro de temporada, programas de mano, panel de colaboradores, lona de prensa y web.
- ✓ Disponibilidad de un palco (seis entradas) para asistir al estreno de los espectáculos de Les Arts és Òpera, Les Arts és Sarsuela i Les Arts és Dansa en la Sala Principal.
- ✓ Acceso a Salón Mecenas.
- ✓ Asesoramiento para la adquisición de abonos y atención exclusiva en adquisición y gestión de localidades (se aplicará descuento del 20% en adquisición de localidades hasta un máximo de 4).
- ✓ Posibilidad de organizar una visita guiada privada (hasta máx. 10 personas), en fechas a determinar de mutuo acuerdo.
- ✓ Descuento del 10% sobre las tarifas oficiales para la celebración de actos/eventos en los espacios de Les Arts (excepto Sala Principal).
- ✓ Invitación doble nominativa para la Gala Anual de Mecenazgo.
- ✓ Servicios: Aparcamiento

